

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000409

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790

N° E/M : 00305

Razon Social :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	SERVICIO DE MODELAMIENTO BAJO LA METODOLOGIA BIM - BUILDING INFORMATION MODELING - META 0020		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	111000010034	SERVICIO DE MODELAMIENTO BAJO LA METODOLOGÍA BIM - BUILDING INFORMATION MODELING	
			<b>TOTAL</b>

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del proveedor

---

**DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

**Señores:**

**OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

**PLAN COPESCO**

**Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac**

**Presente.-**

El que suscribe..... identificado con DNI N°  
....., y RUC N° ..... N° Tel Cel .....  
**DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:**

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico** .....o a mi domicilio sito en .....*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

---

**FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR**



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

### CARTA AUTORIZACIÓN

#### PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026.

Señores :

**PLAN COPESCO**

#### **Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.**

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :.....
  - RUC :
  - ENTIDAD BANCARIA : .....
  - CCI DE LA CUENTA BANCARIA :
- |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
- CUENTA DE DETRACCIÓN N°: .....

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL**

<b>ÁREA USUARIA:</b>	SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
<b>ACTIVIDAD DEL POI:</b>	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CU 1628, CU 1629 Y R080258, TRAMOS: CU 1628 (EMP.CU 1627-EMP. CU 1629), CU 1629 (EMP.CU 1628-DV MOSOC-EMP.CU1628), CU 1628 (DV MOSOC-THUMI), R080258 (EMP.CU-1628 THUMI-ROSASANI), DISTRITO DE MOSOC LLACTA DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2608099
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>	SERVICIO DE MODELAMIENTO BAJO LA METODOLOGÍA BIM - BUILDING INFORMATION MODELING

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Contratar los servicios especializados de una persona natural o jurídica para la elaboración del **SERVICIO DE MODELAMIENTO BAJO LA METODOLOGÍA BIM - BUILDING INFORMATION MODELING**. En el área de influencia del proyecto, el cual formará parte integrante del expediente técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CU 1628, CU 1629 Y R080258, TRAMOS: CU 1628 (EMP. CU 1627 – EMP. CU 1629), CU 1629 (EMP. CU 1628 – DV MOSOC – EMP. CU 1628), CU 1628 (DV MOSOC – THUMI), R080258 (EMP. CU 1628 – THUMI – ROSASANI), DISTRITO DE MOSOC LLACTA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N.º 2608099.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Elaborar el **SERVICIO DE MODELAMIENTO BAJO LA METODOLOGÍA BIM - BUILDING INFORMATION MODELING** en el área de influencia del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CU 1628, CU 1629 Y R080258, TRAMOS: CU 1628 (EMP. CU 1627 – EMP. CU 1629), CU 1629 (EMP. CU 1628 – DV MOSOC – EMP. CU 1628), CU 1628 (DV MOSOC – THUMI), R080258 (EMP. CU 1628 – THUMI – ROSASANI), DISTRITO DE MOSOC LLACTA, PROVINCIA DE ACOMAYO, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N.º 2608099, a fin obtener el modelamiento BIM 3D del presente proyecto en concordancia con la normativa técnica vigente.

**III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**3.1. Actividades**

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto vial denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE CU 1628, CU 1629 Y R080258, TRAMOS: CU 1628 (EMP.CU 1627-EMP. CU 1629), CU 1629 (EMP.CU 1628-DV MOSOC-EMP.CU 1628), CU 1628 (DV MOSOC-THUMI), R080258 (EMP.CU-1628 THUMI-ROSASANI), DISTRITO DE MOSOC LLACTA DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI 2608099, tiene como objetivo mejorar la transitabilidad vehicular en la zona, optimizando la conectividad y el desarrollo socioeconómico.

**Ubicación:**

- Departamento : Cusco
- Provincia : Acomayo
- Distrito : Mosocllacta
- Sectores : Mosocllacta – Thumi - Rosasani
- Zona del Proyecto : 19 L

LUGAR	PROGRESIVA	NORTE (m)	ESTE (m)	Altura (msnm)	DISTANCIA (Km)
Inicio: Mosoc Llacta	0+000	8437434.072	233933.158	3824.00	5.356 km
Final: Rosasani	5+356	8436464.619	229669.387	3802.00	





	Tipo C°A° Tipo MSE/MSR
Señaléticas	Verticales y horizontales
Obras complementarias de seguridad	Sobresaltos y barreras de seguridad.

Para los elementos modelados, se requiere un Nivel de Detalle 3 (LOD 3) y un Nivel de Información 3 (LOI 3). en los elementos de las especialidades. A continuación, se muestra la definición según la Guía Nacional BIM:

Los elementos deberán ser modelados en un nivel gráfico LOD 3:

- Representación Precisa: Los elementos del modelo están representados de manera precisa en términos de tamaño, forma, ubicación, orientación y apariencia.
- Detalle Geométrico: Los componentes tienen suficiente detalle para permitir la fabricación y la instalación, pero no necesariamente todos los detalles específicos de construcción.
- Coordinación Espacial: Los elementos están ubicados en sus posiciones exactas y coordinados espacialmente con otros elementos del modelo.

(Para mayor información revisar la tabla 34 - Matriz de nivel de detalle (LOD) de la Guía Nacional BIM)

Los elementos deberán ser modelados en un nivel de información LOI 2:

El LOI 2 proporciona un nivel de detalle suficiente para el desarrollo del diseño y la planificación del proyecto, asegurando que los componentes del modelo BIM tienen la información necesaria para tomar decisiones informadas. Este nivel de información permite una base sólida sobre la cual construir y detallar más en fases posteriores, facilitando una transición eficiente hacia niveles superiores de desarrollo y detalle.

(Para mayor información revisar la tabla 37 - Matriz de nivel de información (LOI) de la Guía Nacional BIM)

Este nivel de detalle deberá garantizar que los elementos se representan gráficamente en el modelo BIM de manera adecuada para el análisis y revisión del diseño. Además, el modelo deberá permitir la verificación de que esté libre de colisiones y/o interferencias entre las especialidades del proyecto.

En resumen, el modelo BIM deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Representaciones geométricas conforme LOD 3 y LOI 2.
- Suficiente nivel de detalle para el desarrollo del proyecto.
- Capacidad para detectar y resolver colisiones e interferencias entre especialidades.

### 3.1.1 ACTIVIDADES

El servicio incluye, sin ser limitativo, el desarrollo de las siguientes actividades:

- Recopilación de datos de diseño de las distintas especialidades.
- Modelado la infraestructura vial, con software que permita la correcta Interoperabilidad de los modelos entre las distintas especialidades y creación de un modelo federado.
- Identificación de interferencias y colisiones, los cuales se deberán informar al área usuaria de la existencia de los mismos para la toma de decisiones y alternativas de solución.
- Actualización de modelado BIM con correcciones (de existir interferencias y colisiones).
- Generación de informes
- Generación de tabla de metrados de los elementos modelados.
- Generación y laminado de planos.

### 3.2 NORMAS TÉCNICAS

La documentación técnica que elaborará y presentará el consultor, estará sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las siguientes normas, reglamentos y procedimientos. Su cumplimiento se considera obligación esencial del Consultor.

- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069.



- Decreto Supremo N° 345-2018-EF que aprueba la Política Nacional de Productividad y Competitividad.
- Decreto Supremo N° 237-2019-EF que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad.
- Decreto Supremo N° 289-2019-EF que aprueba disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 002-2021-EF/63.01 que aprueba el Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba Directiva 017-2023-CG/GMPL de Ejecución de Obras por Administración Directa.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**IV. MODALIDAD DE PAGO**

Suma alzada

**V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

**5.1. CONFIDENCIALIDAD:**

Los derechos de propiedad, derechos de autor, y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo del material producido bajo las estipulaciones del contrato, serán concedidos exclusivamente al PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco. El solo hecho de hacer entrega formal de los productos derivados del servicio, significará la cesión de todos los derechos de uso por parte del Proveedor a la Entidad

**5.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:**

El Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Proveedor.

**VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**6.1. Lugar:**

El servicio estará compuesto de trabajo en campo, cuyo ámbito de intervención se detalla en el cuadro adjunto, contemplando el tramo de vía proyectado, y la zona de influencia directa para efectos del servicio.

LUGAR	PROGRESIVA	NORTE (m)	ESTE (m)	Altura (msnm)	DISTANCIA (Km)
Inicio: Mosoc Llacta	0+000	8437434.072	233933.158	3824.00	5.356 km
Final: Rosasani	5+356	8436464.619	229669.387	3802.00	

Fuente: Elaboración Propia 2025.

Departamento : Cusco  
 Provincia : Acomayo  
 Distrito : Mosocllacta  
 Sectores : Mosocllacta – Rosasani

El trabajo de gabinete se desarrollará en oficinas que el consultor destine para tal fin.

**6.2. Plazo de ejecución**

El plazo para la ejecución del servicio será de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

**VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**



**7.1. OTRAS OBLIGACIONES**

**7.1.1. Otras obligaciones del contratista**

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado. El contratista será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste, logro oportuno de las metas previstas y la adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del vínculo contractual.

**7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad**

- El Área Usuaria proporcionará la información técnica existente del proyecto y será utilizada como base para el desarrollo del servicio.
- Conforme se vaya elaborando el servicio, se deberán llevar a cabo reuniones de coordinación entre el Consultor y el Área Usuaria, con la finalidad de realizar la compatibilización entre especialidades y absolver cualquier observación o consulta que pudiera presentarse. Dichas reuniones, de ser convocadas, tendrán carácter obligatorio.
- Revisar y emitir pronunciamientos sobre los entregables presentados por el proveedor, dentro de los plazos razonables.

**7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**7.2.1. Áreas que coordinarán con el proveedor**

El contratista deberá mantenerse en coordinación con el jefe de proyecto.

**7.2.2. Áreas responsables de las medidas de control**

Área Usuaria, jefe de proyecto.

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**

**8.1. REQUISITOS MINIMOS DEL CONSULTOR**

- Persona natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedor en el capítulo de servicios vigente.
- RNP
- CCI vinculado al RUC.
- Ficha RUC (Actividad relacionado al servicio en materia de contratación)

**8.2. PERSONAL**

Ítem	Cargo	Experiencia
1	Ing. Civil	<p><b>Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios:</b> Título de Ing. Civil colegiado y habilitado.</p> <p><b>Experiencia General:</b> Experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la colegiatura</p> <p><b>Experiencia Específica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deberá acreditar experiencia mínima en la coordinación y/o gestión y/o implementación de, por lo menos, un (01) servicio de modelamiento bajo el enfoque de implementación de la metodología BIM, en entidades del sector público y/o privado, en proyectos de infraestructura de transportes.</li> <li>Los servicios acreditados deberán encontrarse concluidos y ejecutados dentro de los últimos ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</li> </ul> <p><b>Capacitación:</b> Acreditar conocimiento en elaboración de expediente técnicos y dominio de softwares BIM (Revit, y/o Civil 3D, y/o Istram, y/o Tekla, y/o Infracworks, Recap, y/o Navisworsk, y/o Delphin Express, y/o AutodeskDocs)</p>

**NOTA:**

- La experiencia del personal se acreditara mediante cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos de trabajo u ordenes de servicio con su respectiva conformidad ; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente , con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono, o (v) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia.
- Las capacitaciones serán acreditadas con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias; o (ii) certificados; que de manera fehaciente demuestre su capacitación.



**8.3. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA**

El consultor deberá contar con los recursos técnicos necesarios (equipos de cómputo y software especializado) para el desarrollo del servicio.

**IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES**

El Consultor deberá presentar el UNICO ENTREGABLE DEL **MODELADO BIM 3D**, de acuerdo con el contenido y alcances establecidos en el presente documento, debidamente firmado y sellado por los profesionales responsables, consignando su número de colegiatura y habilitación vigente del Colegio Profesional correspondiente.

**ÚNICO ENTREGABLE**

La Presentación del Modelamiento BIM en Físico y Digital, deberá comprender:

1. Digitalización de la Infraestructura Vial en CIVIL 3D E INFRAWORKS
2. Digitalización de las obras de arte y estructuras del proyecto en REVIT
3. Modelo Federado de la Infraestructura Vial en NAVISWORK
4. Los archivos de los trabajos serán entregados en un USB en formato nativo de cada programa, formato IFC y formato PDF.
5. Informe de interferencias e incompatibilidades del proyecto identificando la gravedad de cada una y alternativa de solución.
6. Informe de variabilidad en los metrados de las partidas más incidentes que puedan variar el presupuesto.
7. Los documentos en formato Word y Excel deben ser editables y escaneados.
8. Informe de potenciales riesgos y propuesta de metodología control de variabilidad de tiempos y costos en obra.
9. Propuesta de Plan de ejecución BIM del proyecto (PRE-BEP)

El ÚNICO ENTREGABLE se presentará por mesa de partes presencial del PLAN COPESCO en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. De existir observaciones, las mismas serán remitidas al proveedor para su levantamiento inmediato, para tal efecto, se le otorgará un plazo razonable acorde a la normativa aplicable.

Una vez el ÚNICO ENTREGABLE reciba la CONFORMIDAD TÉCNICA por parte de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones, el área usuaria la comunicará formalmente al proveedor para que proceda a presentar en un plazo máximo de tres (3) días calendario por mesa de partes presencial del PLAN COPESCO, cuatro (4) juegos originales del ÚNICO ENTREGABLE materia del presente servicio, los mismos incluirán la información digital en CD y/o memoria USB, conteniendo en el carpetas diferenciadas el cual contendrá los archivos editables (formato nativo como Word, Excel, rvt, ifc, dwg, etc) y archivos escaneados conteniendo la firma del CONSULTOR y los profesionales respectivos.

Todos los juegos deberán estar firmados por los profesionales correspondientes y el proveedor.

**X. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio estará a cargo del área usuaria previa revisión, evaluación y conformidad técnica por parte de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones (DSLTI) del Plan COPESCO.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

**11.1. Forma de pago:** El pago será **PAGO ÚNICO** una vez el servicio se ejecute al 100%, previa conformidad del área usuaria, responsable de la Sub Dirección de Estudios y Proyectos y visto bueno de la Dirección de Gestión de Inversiones.

**11.2. Condiciones de pago:**

El pago se efectuará a la conformidad técnica del entregable correspondiente, previa presentación de los ejemplares solicitados y la documentación siguiente:

- Factura electrónica (para personas jurídicas) o Recibo por Honorarios Electrónico (personas naturales).
- Carta de cuenta interbancaria.
- Vigencia de poder, de responder.

En atención a que el proveedor es el responsable absoluto del servicio que realiza, deberá garantizar la calidad del mismo y responder por el trabajo realizado durante el siguiente año, desde la fecha de conformidad por parte del Plan COPESCO, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

**XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

En atención a que el consultor es el responsable absoluto del servicio que realiza, deberá garantizar la calidad del servicio y responder por el trabajo realizado durante el año siguiente, desde la fecha de emisión de la Conformidad por parte del Plan COPESCO, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

**XIII. PENALIDADES**

**13.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F = 0.40

**13.2. Otras Penalidades**

No corresponde

**XIV. GESTIÓN DE RIESGOS**

En el marco de la contratación del servicio se deberán identificar y evaluar los riesgos que puedan presentarse a lo largo del proceso contractual, con especial atención a la etapa de ejecución. La gestión de riesgos deberá orientarse a reducir la probabilidad de ocurrencia e impacto de eventos negativos como retrasos por falta de información de campo, uso de metodologías inapropiadas y, a su vez, a potenciar los aspectos positivos que garanticen la calidad técnica del servicio. Esta gestión contribuirá al cumplimiento de la finalidad pública del servicio, asegurando una adecuada calidad y el uso eficiente de los recursos públicos.

Riesgo	Prioridad	Estrategias de Gestión				Acciones a realizar	Asignar riesgo	
		Mitigar	Evitar	Aceptar	Transferir		Entidad	Contratista
Falta de postores en la cotización.	Alta		X			Realizar invitaciones a terceros mediante los de logística.	X	
Retraso en el plazo de prestación.	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación del servicio.		X
Incumplimiento de obligaciones de las partes.	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno.	X	X

**XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

**XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL:**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

**XVIII. SANCIONES:**

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**XIX. ANEXOS**

No corresponde

*[Handwritten signature]*  
 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
 Ing. Rodolfo Alonso Pareda Gutiérrez  
 PROYECTISTA Y EVALUADOR ESPECIALISTA II  
 COPESCO  
 PLAN COPESCO

Firma y Sello Responsable del Área Usuaria

*[Handwritten signature]*  
 PLAN COPESCO - COMISIÓN DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA  
 Ing. Daniel Lazo Seta  
 PROYECTISTA Y EVALUADOR ESPECIALISTA II

*[Handwritten signature]*  
 PLAN COPESCO - COMISIÓN DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA